

DOCUMENTO DE APOYO N°9: Actualización de Estados Administrativos de escuelas secundarias orientadas- Segunda Parte- en el marco de la Resolución N° 1650/24-

CONSIDERACIONES INICIALES

Tal como fuera comunicado en el Documento de Apoyo N° 7¹, enviado en noviembre del año pasado, la actualización del Régimen Académico para la Educación Secundaria, Resolución N° 1650/24, tiene entre sus propósitos generar las condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan acompañar las trayectorias que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario.

Los cambios que la actualización supone, requieren actualizar los Estados Administrativos, con el objetivo de poder registrar la información de las trayectorias educativas de las/os estudiantes.

El presente documento, que complementa el Documento de Apoyo N° 7, se organiza en un solo apartado, ya que los Estados Administrativos aquí detallados refieren al registro de las Trayectorias Educativas.

Se recomienda la lectura atenta y reflexiva del presente documento e incluso es esperable que una vez finalizada la lectura general, el documento sea revisitado, acompañado por los estados administrativos correspondientes.

Toda la información sobre la actualización del Régimen Académico, tanto la Resolución N° 1650/24, como la normativa complementaria y los materiales de apoyo, se remiten por la vía jerárquica correspondiente, así como también se encuentran disponibles en: [Régimen Académico | abc](#)

1

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2024-11/DOCUMENTO%20DE%20APOYO%20N%C2%B07_%20Actualizaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Administrativos.pdf

MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN - INTENSIFICACIÓN											
	MATERIAS	AÑO	SABERES INICIALES PENDIENTES DE APROBACIÓN AL INICIO DEL CICLO LECTIVO	PERIODO DE INTENSIFICACIÓN						CALIFICACIÓN FINAL	SABERES PENDIENTES DE APROBACIÓN AL CIERRE DEL CICLO LECTIVO
				MARZO	MAJO	AGOSTO	DICIEMBRE 1	DICIEMBRE 2	FEBRERO		
1.											
2.											
3.											
4.											

NOTAS

1) Saberes pendientes de aprobación al inicio del ciclo lectivo deben transcribirse del RITE del ciclo lectivo anterior.

2) En cada periodo se deberá indicar la situación de la/el estudiante: Aprobó y Acreditó (AA), Continúa Con Avances (CCA), Continúa Sin Avances (CSA).

3) Para las materias aprobadas y acreditadas deberá completarse la calificación final (entre 4 y 10) al finalizar el periodo de intensificación en que ello ocurrió. Los siguientes periodos no deben ser completados.

4) Si la materia no fue aprobada y acreditada durante el ciclo lectivo, al cierre del mismo deberá completarse la calificación final (1 a 3) y describir los saberes pendientes de aprobación.

	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE	TOTAL	NOTIFICACIONES	1ª VALORACIÓN PRELIMINAR	CALIFICACIÓN 1º CUATRIMESTRE	2ª VALORACIÓN PRELIMINAR	CALIFICACIÓN 2º CUATRIMESTRE	CALIFICACIÓN FINAL
DÍAS HÁBILES				FECHA					
INASISTENCIAS				DIRECTORA/OR					
				ADULTA/O RESPONSABLE					
				ESTUDIANTE					

 ¿Cómo completar el RITE?

- **Identificación de las materias a cursar:** Se listarán las materias que la/el estudiante cursará en el ciclo lectivo en la columna "Materias". Primero se listarán las materias que cursa por primera vez y, luego, las que se encuentra recursando. Esto se aclarará en la columna TIPO, "C" refiriendo a las materias que se Cursan por primera vez, y "R", a las que se Recursan.
- **Año:** Se refiere al año del plan de estudio al que corresponde la materia que se cursa/recursa.

Para cada **materia en curso** se completará:

- **Primera y Segunda Valoración Preliminar:** refiere a una valoración cualitativa que comunica los avances en los aprendizajes, en los primeros dos meses de cada cuatrimestre. Da cuenta de la trayectoria educativa de cada estudiante hasta el momento de su elaboración, no es promediable y no sustituye la valoración final del cuatrimestre. La misma se expresa de acuerdo a tres categorías: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**: en el caso de las/os estudiantes que han alcanzado los aprendizajes correspondientes y sostuvieron una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)**: en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**: en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes correspondientes y que tuvieron una escasa vinculación pedagógica, ya que los registros de los avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones o son de baja intensidad.

- **Calificación del cuatrimestre:** la calificación de cierre de cada cuatrimestre resultará de la ponderación de las valoraciones parciales cualitativas y cuantitativas obtenidas por la/el estudiante, dando cuenta de su proceso de aprendizaje durante ese período, a través de diferentes instrumentos y/o instancias evaluativas. La calificación se podrá expresar, al finalizar el cuatrimestre, en números enteros en la escala de uno (1) a diez (10).
- **Intensificación 1° cuatrimestre:** En caso de que la/el estudiante durante el segundo cuatrimestre intensifique contenidos del primero, la calificación correspondiente se consignará en esta columna.
- **Calificación final de la materia:** La calificación final de cada materia se registrará al momento en que la misma haya sido aprobada y acreditada o al cierre del ciclo lectivo, sea que la materia haya sido aprobada o quede pendiente de aprobación y acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1650/24.
- **Observaciones:** se consignarán los saberes pendientes de aprobación.

Para las **Materias pendientes de aprobación y acreditación-Intensificación:**

- Se listará/n la/s materias pendientes de aprobación y acreditación a intensificar. Para cada una se detallarán los saberes pendientes de aprobación al inicio del ciclo lectivo.
- A lo largo del año, se actualizará la situación de cada materia al finalizar el período de intensificación correspondiente. En cada período se deberá indicar si la/el estudiante: *Aprobó y Acreditó (AA), Continúa, Con Avances (CCA), Continúa, Sin Avances (CSA)*.
- Para las materias aprobadas y acreditadas durante los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, deberá completarse la calificación final entre 4 (cuatro) y 10 (diez).
- Si la materia no fue aprobada y acreditada durante el ciclo lectivo, al cierre del mismo deberá completarse la calificación final entre 1 (uno) y 3 (tres) y describir los contenidos pendientes de aprobación al cierre del ciclo lectivo.

Asistencia: Se consignarán las inasistencias y los días hábiles en cada cuatrimestre. Del mismo modo, se registrarán los totales correspondientes al ciclo lectivo.

Notificaciones: Las calificaciones deben ser notificadas fehacientemente firmando la/el adulta/o responsable y la/el estudiante en el cuadro de notificaciones.

PARTE DE ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN - INTENSIFICACIÓN BAJO MODELO 4

En los casos en que las y los estudiantes intensifiquen las materias pendientes de aprobación y acreditación bajo el Modelo 4, la/el docente a cargo de ese espacio de intensificación deberá consignar la información sobre la asistencia y calificación en este parte.

PARTE DE ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN EN EL PERÍODO DE INTENSIFICACIÓN SEGÚN MODELO 4 (Resolución N° 1650/24, Anexo 5, inc.31)

Materia: _____ Año: del plan de estudio _____ Docente: _____

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE/S DEL/LA ESTUDIANTE	LEGajo N°	Año/Sección/ Turno*	Saberes Pendientes de Aprobación al inicio del ciclo lectivo	Marzo		Julio		Agosto		Diciembre		Febrero		Calificación Final	Saberes Pendientes de Aprobación al cierre del ciclo lectivo
					Situación*		Situación*		Situación*		Situación*		Situación*			

🔑 ¿Cómo se completa?

- Se consigna la información que permita identificar a las y los estudiantes que participan de ese espacio.
- Se indicarán también los saberes pendientes de acreditación, que se trabajarán a lo largo del ciclo lectivo.
- Se registrará la asistencia dentro de cada período.
- Al finalizar el período, la/el docente registrará la situación de la/el estudiante: *Aprobó y Acreditó (AA)*, *Continúa Con Avances (CCA)*, *Continúa Sin Avances (CSA)*. En caso de haber aprobado, consignará también la calificación numérica final.

🌐 Disponible en:  **2 Asistencia_Calificación Modelo 4.pdf**

REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES

Se actualiza el **Registro Anual de Calificaciones** de modo de poder registrar las diferentes situaciones de cursada o intensificación. Las materias se registrarán según sean cursadas por primera vez, recursadas, y también se consignarán las materias intensificadas durante ese ciclo lectivo.

- **Materias cursadas:** Son las materias en las que el estudiante estuvo matriculado/a y cursó por primera vez.

Estudiante _____

DNI: _____ Año: _____ División: _____ 1º _____ 2º _____

✍️ ¿Cómo se completa?

- **Materias recursadas:** Son las materias que la/el estudiante debió recurrar.

✍️ ¿Cómo se completa?

- Materias pendientes de aprobación y acreditación - Intensificación**

[illegible]

- Para las materias pendientes de aprobación y acreditación se debe consignar, materia, año del plan de estudios al que corresponde, ciclo lectivo en que fuera cursada y el modelo bajo el cual se intensifica.
- En cada período de intensificación se registrará la situación de la/el estudiante: *Aprobó y Acreditó (AA)*, *Continúa Con Avances (CCA)*, *Continúa Sin Avances (CSA)*. En caso de haber aprobado, se consignará también la calificación numérica final.
- Una vez aprobada la materia, se rayarán los períodos subsiguientes.

Observaciones: Se establece este espacio para las observaciones/aclaraciones necesarias sobre la trayectoria del estudiante, como, por ejemplo, que tiene Plan de Acompañamiento del EDTE, si por algún motivo no cursó alguna materia del año del plan de estudios en que se encuentra matriculada/o u otras anotaciones que consideren pertinentes.

 Disponible en:  **3 Registro Anual calificaciones.pdf**

REFERENCIAS:

En relación a la cumplimentación y conservación de los Estados Administrativos: Resolución N° 2433/09: Manual de Procedimientos Institucionales

Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, Capítulo 2.3.

Resolución N° 1650/24, DGCYE, Régimen Académico para la Educación Secundaria